



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

27 de abril de 2021

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- REAL DECRETO-LEY de [transposición de directivas de la Unión Europea](#) en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.
- ACUERDO por el que se aprueba la declaración institucional con motivo del [Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo](#).
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia del proyecto de Ley Orgánica de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones necesarias en la Casa del Labrador del Real Sitio de Aranjuez, por importe estimado de 7.337.730,40 euros, IVA incluido.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución de España al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica contra el lavado de activos (GAFILAT o GAFISUD) durante el año 2021, por importe de 130.000 euros.

Trabajo y Economía Social

- ACUERDO por el que se autoriza al Servicio Público de Empleo Estatal el pago a diversos programas internacionales de las cuotas correspondientes al ejercicio 2021, por un importe total de 17.500 euros y 14.000 dólares estadounidenses.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a financiar la



renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal por importe de 15.000.000 de euros.

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- REAL DECRETO por el que se aprueba la segregación de la delegación catalana del Ilustre Colegio Oficial de Geólogos.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de elaboración del proyecto y ejecución de las obras correspondientes al anteproyecto de saneamiento y depuración en Don Benito - Villanueva de la Serena (Badajoz), por un valor estimado de 72.414.583,03 euros.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la [Estrategia de Acción Exterior 2021-2024](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 7.000.000 de euros al Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. [CODESARROLLO, de Ecuador](#), con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.200.000 euros al [Banco VisionFund Ecuador](#), de Ecuador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 10.000.000 de dólares estadounidenses a [Crezcamos S.A.](#) Compañía de Financiamiento (Crezcamos), de Colombia, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses a la [Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral S.A.](#) (Apoyo Integral), de El Salvador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

Justicia

- PROYECTO DE LEY ORGÁNICA de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la [Fiscalía Europea](#).



- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia y criterios de reparto, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Justicia, de créditos presupuestarios destinados a la realización del “Proyecto 0” de Justicia 2030, por un importe total de 20.604.610 euros.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se modifica el [Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas](#), aprobado por el Real Decreto 711/2010, de 28 de mayo.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para dar continuidad a los servicios de asistencia y apoyo técnico, mantenimiento y sostenimiento a la operación y explotación del sistema gestor unificado de información aeroespacial-gestión, tratamiento, explotación y difusión de imágenes ([Guia-Sigestredi](#)), por un valor estimado de 900.000 euros.

Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma del Principado de Asturias](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 627.183.628 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad de Castilla y León](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 1.200.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#) a conceder garantías a través de la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) en el marco de una nueva línea para facilitar la compra de vivienda a jóvenes menores de 35 años, por un importe máximo de 10.850.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Cantabria](#) a conceder garantías en 2021 a través del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) por un importe máximo total de 14.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Extremadura](#) a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 639.000.000 de euros.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación y sostenimiento del talud situado en el punto kilométrico 429+970 (margen derecha) de la carretera N-120, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de León, por importe de 296.381,78 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de los daños ocasionados en los túneles del Folgoso, a consecuencia del incendio sufrido por un camión el día 25 de enero de 2021 en el punto kilométrico 280+720 (margen izquierda) de la autovía A-52, subsanando la situación de grave peligro, en la provincia de Pontevedra, por importe de 2.407.661,18 euros.

Educación y Formación Profesional

- REAL DECRETO por el que se establecen determinadas [cualificaciones profesionales](#) de las familias profesionales Agraria, Comercio y Marketing, Energía y Agua, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo-Pesquera y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y se actualizan determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales Agraria, Hostelería y Turismo, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo-Pesquera y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por determinados reales decretos.
- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas con competencias estatutariamente asumidas en el ámbito de la [Formación Profesional para el Empleo](#) vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ejercicio presupuestario 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo, por importe de 683.249.680 euros.

Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de [seguridad industrial](#).
- ACUERDO por el que se autoriza a la Ministra de Industria, Comercio y Turismo a elevar el importe de la convocatoria de 23 de noviembre para la concesión de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el



que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de [gases de efecto invernadero](#), para costes del año 2020 hasta 79.000.000 de euros.

- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito reembolsable en condiciones comerciales OCDE con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa, F.C.P.J. (FIEM) para financiar el suministro y puesta en marcha de una [grúa birrail](#) en Porsgrunn por importe de hasta 1.319.240 euros a Eramet Norway AS, en Noruega.

Agricultura, Pesca y Alimentación

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de la contratación por el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. del suministro de aceite de oliva, en el marco del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas 2021 del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas 2014-2020, por un valor estimado de 13.740.000 euros.

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al [Centro Regional para el Fomento del Libro](#) en América Latina y el Caribe, correspondiente al año 2021, por un importe de 80.000 dólares estadounidenses.

Sanidad

- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a 2021, al Observatorio Europeo de Políticas y Sistemas Sanitarios de la OMS, por importe de 250.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a 2021, al Grupo MEDEV (Evaluación de Medicamentos de la Plataforma Europea de Seguridad Social – ESIP), por importe de 4.537,50 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el abono de la contribución económica, correspondiente a la anualidad de 2021, al Esquema de Cooperación en Inspección Farmacéutica en concepto de cuota de miembro de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por importe de 8.100 francos suizos.



Universidades

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual a [D. ARTURO AZCORRA SALOÑA](#).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se nombra director General de Políticas de Desarrollo Sostenible a [D. JAVIER SALIDO ORTIZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra embajador en Misión Especial para la Seguridad Alimentaria a [D. GABRIEL FERRERO Y DE LOMA-OSORIO](#).

Comisión de Transparencia y Buen Gobierno

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se nombran los vocales de la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, tras haber sido designados previamente por las instituciones a las que representan.

Los vocales de la nueva Comisión de Transparencia y Buen Gobierno son:

- Odón Elorza González, diputado por Guipúzcoa del Grupo Parlamentario Socialista, en representación del Congreso de los Diputados. Entre sus anteriores cargos destaca el de alcalde de San Sebastián de 1991 a 2011.
- María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, senadora del Grupo Parlamentario Popular desde 2009, en representación del Senado. Fue concejala y teniente de alcalde de Chiclana de la Frontera (Cádiz) de 2003 a 2008.
- Margarita Mariscal de Gante y Mirón, consejera de Cuentas, en representación del Tribunal de Cuentas. Prorroga mandato en la Comisión. Ingresó en la carrera judicial en 1980 y fue la primera ministra de Justicia de la democracia.



- José Manuel Sánchez Saudinós, secretario general del Defensor del Pueblo, en representación de esta institución. Prorroga mandato en la Comisión. Es doctor en Derecho y profesor titular de Derecho Constitucional en la Universidad Carlos III de Madrid.
- David Javier Santos Sánchez, abogado del Estado y jefe del Gabinete Jurídico de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en representación de este organismo. Prorroga mandato en la Comisión. Académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España.
- Eloísa Paredes Bordegé, subdirectora General de Transparencia y Atención al Ciudadano, de la Dirección General de Gobernanza Pública, en representación de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública. Licenciada en Derecho y funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- Diego Pérez Martínez, director de la División Jurídico Institucional de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en representación de este organismo. Prorroga mandato en la Comisión. Abogado del Estado desde el año 2001.

Comisión de transparencia y buen gobierno: composición y funciones

Dentro de la estructura orgánica del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG), sus normas reguladoras prevén la Comisión de Transparencia y Buen Gobierno, órgano colegiado presidido por el presidente del CTBG e integrado por vocales representantes del Congreso, Senado, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Agencia Española de Protección de Datos, Ministerio de Política Territorial y Función Pública y Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Sus principales funciones son ejecutivas y de asesoramiento e informe, así como de coordinación con otros órganos de naturaleza análoga, tanto a nivel autonómico como internacional. Los vocales tienen un mandato de cinco años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de la misma duración.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

TRANSPOSICIÓN DE DIRECTIVAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley de transposición de directivas en materias de competencia, prevención de blanqueo de capitales, entidades de crédito, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales y desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales.

Desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales.

El Real Decreto-ley contempla la transposición de la Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de junio de 2018. Esta norma tiene por objeto completar la transposición de la Directiva (UE) 2018/957 del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 96/71/CE sobre el desplazamiento de personas trabajadoras para avanzar en la igualdad de trato ya que se considera que trabajadoras y trabajadores desplazados se integran, efectivamente, en el mercado laboral español a partir de un determinado periodo de tiempo.

La nueva Directiva (UE) 2018/957 responde a la necesidad de garantizar que la Directiva 96/71/CE, más de 20 años después de su adopción, siga logrando el equilibrio adecuado entre la necesidad de fomentar la libre prestación de servicios y garantizar condiciones de competencia equitativas, por un lado, y la necesidad de proteger los derechos de los trabajadores desplazados, por otro.

Más protección para las personas trabajadoras

Entre las novedades de la Directiva (UE) 2018/957, destaca que determina la aplicación de la mayor parte de la legislación laboral del Estado de acogida a los desplazamientos superiores a 12 meses (o 18 en caso de notificación motivada de la prórroga).

Además, se garantiza la aplicación del principio de igualdad de remuneración y de trato entre los trabajadores desplazados cedidos por Empresas de Trabajo Temporal y los trabajadores de la empresa usuaria del Estado de acogida.

Se regulan las consecuencias del desplazamiento en cadena de trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal a empresas usuarias del mismo u otro Estado miembro de la UE para realizar un trabajo temporal en otro Estado miembro.



Garantías retributivas

También se amplían las materias sobre las que debe garantizarse la aplicación de la legislación del Estado de acogida a dos más: las condiciones de alojamiento y los complementos o reembolso de gastos de viaje, alojamiento y manutención previstos para los trabajadores que están fuera de su domicilio por motivos profesionales.

Se garantiza la remuneración del Estado de acogida de manera que se incluyan todos los elementos constitutivos de la remuneración que sean obligatorios de acuerdo con la legislación laboral y los convenios colectivos sectoriales del Estado de acogida. La aplicación de los convenios sectoriales se amplía a todos los trabajadores desplazados, y no solo a los del sector construcción.

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Se refuerza la labor de la inspección de trabajo ya que se prevé la posibilidad de que los inspectores de Trabajo y Seguridad Social sean acompañados en sus visitas por expertos de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, de la Autoridad Laboral Europea u otros habilitados oficialmente.

Tipo 0% de IVA en la importación de material para uso hospitalario y entidades sociales

Además, se ha incorporado la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 del IVA a tipo cero para las entregas, adquisiciones intracomunitarias e importaciones de material de protección sanitaria (mascarillas, gel desinfectante y el resto de productos de protección personal) que realizan las Administraciones Públicas, los centros sanitarios públicos o privados o las entidades sociales ante la COVID-19.

España fue uno de los primeros países de la UE en aplicar esta medida habilitada por la Comisión Europea en abril de 2020 a raíz de la pandemia.

La exención se ha ido prorrogando desde entonces, siendo la última prórroga aprobada en Consejo de Ministros el pasado 17 de noviembre de 2020, en un Real Decreto-ley donde también se incluyó la rebaja del IVA de las mascarillas quirúrgicas desechables del 21% al 4%, lo que supuso aplicar uno de los tipos superreducidos más bajos de la UE.

Esta última prórroga del IVA al 0% para la compra de material sanitario destinado a profesionales concluía el 30 de abril de 2021, y ahora se decide ampliar su vigencia hasta final de este año, en línea con una reciente decisión de la CE, toda vez que se trata de una medida necesaria para facilitar la importación de estos productos necesarios para combatir la pandemia.

Este tipo cero se aplicará a mascarillas, guantes, gafas, gorros, batas impermeables, termómetros, respiradores, y diversos elementos de protección individual.

Directivas sobre el IVA electrónico



En este mismo Real Decreto-ley se trasponen Directivas de la UE en diversas materias, entre las que se encuentran dos normas comunitarias que regulan el tratamiento del IVA en el comercio electrónico, para que tribute en el país de destino.

Con esta trasposición se pretenden reducir las cargas administrativas y los costes de gestión del IVA para profesionales y empresarios que realicen ventas transfronterizas, y reducir el fraude en el IVA transfronterizo.

En concreto, el Real Decreto-ley traspone la Directiva 2017/2455 sobre obligaciones respecto del impuesto sobre el valor añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes y la Directiva 2019/1995, sobre ventas a distancia de bienes y a ciertas entregas nacionales de bienes.

Estas trasposiciones iniciaron su tramitación como anteproyecto de ley, aprobado en agosto de 2020, pero finalmente se tramitarán como Real Decreto-ley, al tratarse de Directivas con fecha de vencimiento próximo, ya que las nuevas reglas de comercio electrónico comenzarán a aplicarse en toda la UE a partir del 1 de julio de 2021.

La incorporación de esta legislación europea concluye la regulación comunitaria del IVA del comercio electrónico. Así, las Directivas establecen las reglas de tributación en las ventas de bienes y prestaciones de servicios contratadas 'on line' por consumidores comunitarios y que son enviados o prestados por empresarios desde otro Estado miembro o un país tercero.

Estas operaciones quedan sujetas al IVA en el Estado miembro de llegada de la mercancía o de establecimiento del destinatario, por lo que consolidan la generalización del principio de tributación en destino en las operaciones transfronterizas en el IVA.

En un principio, el sistema del IVA estaba pensado como una tributación en origen, es decir, las operaciones estaban sujetas a IVA en el Estado miembro del proveedor al tipo de ese país. Sin embargo, el empuje de la economía digital que permite a los consumidores adquirir bienes y servicios de proveedores de todo el mundo ha provocado una regulación basada en la tributación en destino. Es decir, sujeción a IVA en el Estado miembro del destinatario y al tipo de gravamen de ese país.

Entre las novedades que incorporan las trasposiciones, que implican la modificación de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, se contempla que los empresarios no establecidos en la UE puedan designar a un intermediario establecido en la Unión como responsable de liquidar el IVA.

Ventanilla única

La trasposición contempla la extensión de una ventanilla única para una sola declaración-liquidación del impuesto, presentada por vía electrónica ante la Administración Tributaria del Estado miembro por el que haya optado. De este modo, el empresario o profesional podrá



ingresar el IVA devengado por todas sus operaciones efectuadas en la UE por cada trimestre o mes natural a las que se aplica el régimen especial.

Se incluyen asimismo tres nuevos regímenes especiales para la declaración y liquidación del IVA devengado por las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas a favor de consumidores finales.

La trasposición de la Directiva contempla una exención del IVA a las importaciones de bienes que en el momento de la importación deban declararse con arreglo al régimen especial de importación del que quedan excluidos los productos objeto de impuestos especiales.

Los empresarios y profesionales que se acojan a estos regímenes especiales deberán mantener durante diez años un registro de las operaciones y quedarán obligados a expedir y entregar facturas respecto de las operaciones declaradas conforme a esos regímenes cuando España sea el Estado miembro de declaración-liquidación.

Además, convierte en colaboradores de la recaudación y control del impuesto a las empresas titulares de las interfaces digitales. Se incluyen nuevas normas específicas para las interfaces electrónicas, como los mercados y plataformas 'on line', que tendrán ciertas obligaciones de mantenimiento de registros y que, en determinados supuestos, pueden convertirse en sujetos pasivos del IVA.

Prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Igualmente, el Real Decreto-ley transpone a la normativa española la Directiva 2018/843 (conocida por sus siglas en inglés como AMLD5), que incorpora nuevas medidas para reforzar los sistemas de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Una de las principales novedades es la inclusión de nuevos sujetos obligados que deben cumplir con las medidas de prevención, deberán estar registrados y serán supervisados por las autoridades. Entre estos nuevos sujetos se encuentran los proveedores de servicios de monedas virtuales, incluyendo los servicios de cambio de moneda virtual por moneda de curso legal, o viceversa, y los proveedores de servicios de custodia de monederos electrónicos o de salvaguardia de claves.

Además, se refuerza el sistema de identificación de los titulares reales de las personas jurídicas, para lo que se crea un sistema registral único en el que se incluirá la información ya existente de los titulares reales en el Registro Mercantil y en las bases de datos notariales, e incorporará la obligatoriedad del registro de los trust y entidades de naturaleza similar que operen en nuestro país y de sus titulares reales. Este nuevo sistema registral permitirá la interconexión de la información con los registros de los otros países de la Unión Europea y facilitará el acceso público a esta información.



Junto a las obligaciones registrales, se establece el deber para los sujetos obligados de solicitar esta información registral en sus relaciones de negocios con personas jurídicas, y el deber para las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica de obtener, conservar y actualizar la información de su titularidad real y proveerla a autoridades y a sujetos obligados cuando así se requiera.

También se da cumplimiento a las exigencias establecidas por la Directiva en relación con la información a declarar en el Fichero de Titularidades Financieras, ya existente en España desde 2016.

Este fichero contiene un sistema automatizado con la información actualizada sobre los titulares de todas las cuentas bancarias y otros activos. En concreto, la norma clarifica las obligaciones de declaración en el fichero por las entidades declarantes y amplía esta obligación a las cajas de seguridad y a todas las cuentas de pago, incluyendo las existentes en las entidades de dinero electrónico y en todas las entidades de pago.

Directivas sobre solvencia y resolución de entidades de crédito

Esta nueva norma transpone también la quinta Directiva de Requisitos de Capital (conocida por sus siglas en inglés como CRD-V) y la segunda Directiva de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión (BRDD-II), incluidas en el denominado “paquete bancario”.

Se avanza así en la incorporación al ordenamiento jurídico español del paquete bancario aprobado por la Unión Europea en 2019, que traslada a la normativa europea los acuerdos alcanzados a nivel internacional sobre requisitos de capital en el Comité de Basilea (conocidos como Basilea III) y sobre la capacidad de absorción de pérdidas en la Junta de Estabilidad Financiera del G-20.

El paquete bancario supuso una revisión de las normas de solvencia y gestión de crisis de las entidades de crédito, con el fin de aumentar la fortaleza y resistencia del sector bancario, y avanzar así en el proyecto de la Unión Bancaria. Este paquete legislativo permitirá, asimismo, profundizar en la reducción de riesgos del sistema financiero para permitir avanzar en la mutualización de riesgos a nivel comunitario.

La quinta Directiva de Requisitos de Capital tiene como objetivo asegurar la solvencia de las entidades financieras y establecer los incentivos para que no asuman riesgos excesivos.

Por su parte, la normativa de resolución tiene como objetivo asegurar una eficaz gestión de crisis cuando la insolvencia es inevitable, facilitando la absorción interna de pérdidas (bail-in) para evitar el rescate de un banco con fondos públicos (bail-out), y proteger al máximo al contribuyente.

Refuerzo de la competencia en el mercado interior



Finalmente, el Real Decreto-ley aprobado transpone la Directiva 2019/1 (conocida por sus siglas en inglés como ECN+) que tiene como objetivos proporcionar a los Estados miembros los medios necesarios para reforzar la aplicación efectiva de las normas sobre competencia y garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior.

Si bien la regulación española ya contempla la mayor parte de las previsiones contenidas en esta Directiva, es necesario incorporar elementos adicionales para su completa aplicación. Entre las nuevas medidas destaca el establecimiento de nuevos instrumentos para impulsar la asistencia entre la autoridad española de competencia, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), con las autoridades de otros Estados miembros y la Comisión Europea y evitar posible duplicidad de las actuaciones.

Asimismo, se amplían y concretan los deberes de información y colaboración y las facultades de inspección de las autoridades de competencia, regulando de forma expresa la facultad de realizar entrevistas a los representantes y personal de las empresas investigadas.

Finalmente, la norma establece un incremento de determinadas sanciones, la posibilidad de la CNMC de rechazar denuncias con base en criterios de priorización y mayores incentivos para la utilización del programa de clemencia.

Mayor plazo en la concesión de frecuencias de uso del espectro radioeléctrico

Por último, también se han ampliado los plazos mínimos de duración de las licencias de las bandas de frecuencias, que recogen los derechos individuales de uso del espectro radioeléctrico con condiciones armonizadas, de forma que puedan alcanzar un máximo de 40 años, el doble del periodo máximo actual.

Se modifica un aspecto puntual de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, para adaptarlo a lo que establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, siendo un primer paso en la transposición de esta Directiva.

El Código reconoce la necesidad de promover la inversión sostenible en el desarrollo de redes de comunicaciones electrónicas de alta capacidad e incorpora la ampliación del plazo de las concesiones como una manera de garantizar a los operadores estabilidad, previsibilidad y un retorno adecuado de las inversiones realizadas.

Esta modificación permitirá que las concesiones de uso privativo de dominio público radioeléctrico que se vayan a otorgar en las próximas licitaciones públicas, incluyendo las previstas para el desarrollo de redes 5G, tengan una duración mínima de 20 años, que podría llegar hasta los 40, en lugar del máximo total de 20 años que establece la ley actual.

La ampliación de la conectividad digital, el impulso de la tecnología 5G y la reforma del marco normativo de telecomunicaciones forman parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, presentado el pasado 13 de abril.

Este plan destina casi el 30% de sus recursos, más de 20.000 millones de euros, al impulso de la digitalización.

El Gobierno presentó el pasado 30 de noviembre de 2020 los planes de impulso de la tecnología 5G y de conectividad, dotados con 2.000 y 2.320 millones de euros, respectivamente.

El pasado mes de enero se lanzó una consulta de manifestaciones de interés para la recepción de propuestas para, mediante la colaboración público-privada, extender la banda ancha de muy alta velocidad y adelantar el despliegue de 5G en zonas poco pobladas.



Defensa

REGLAMENTO DE ESPECIALIDADES FUNDAMENTALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de Especialidades Fundamentales de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 711/2010 de 28 de mayo.

En cuanto al Ejército de Tierra, se crean en las Escalas de Suboficiales y Tropa del Ejército de Tierra, las especialidades fundamentales de Infantería y Artillería, declarando a extinguir las de Infantería Ligera, Infantería Acorazada/Mecanizada, Artillería de Campaña y Artillería Antiaérea.

Con ello, se pretende lograr una mayor flexibilidad en la gestión de personal, favorecer la movilidad geográfica de los militares y reforzar la comunidad de doctrina y el acuerdo intelectual entre sus miembros.

Respecto al Ejército del Aire, se crea la especialidad fundamental de ciberespacio en la Escala de Oficiales y se sustituye la de Defensa y Control Aéreo, por la de Defensa y Control Aeroespacial.

Con estos cambios se pretende capacitar a los futuros oficiales de este ejército ante los nuevos retos y amenazas que se están originando en un mundo globalizado como el actual.



Educación y Formación Profesional

NUEVAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se establecen 14 nuevas cualificaciones profesionales de las familias Agraria; Comercio y Marketing; Energía y Agua; Hostelería y Turismo; Instalación y Mantenimiento; Madera, Mueble y Corcho; Marítimo-Pesquera, y Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que se incluyen en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. También se actualizan otras 11 cualificaciones.

Estas actualizaciones y nuevas cualificaciones se enmarcan en el Plan de Modernización de la Formación Profesional que está desarrollando el MEFP y que tiene, entre otros objetivos, el redimensionamiento de la oferta formativa y su actualización para dar respuesta a las necesidades de cualificación de los sectores productivos.

Con las aprobadas este martes, el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales suma 687 cualificaciones.



Industria, Comercio y Turismo

SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto que tiene por objeto modificar diversos reglamentos de seguridad industrial para unificar los requisitos relativos a la relación laboral del personal de empresas instaladoras y mantenedoras, así como el acceso a las profesiones reguladas en dichos reglamentos (instaladores). La norma tiene efecto positivo en cuanto aumenta las vías de acceso a las profesiones reguladas en los reglamentos. Además, se facilita una interpretación homogénea de la norma para todas las comunidades autónomas, favoreciendo la unidad de mercado.

Con carácter general, todos los reglamentos afectados son modificados en tres ámbitos:

-La relación contractual de los medios humanos de las empresas instaladoras, que en el caso de profesionales habilitados y técnicos competentes pasan a estar en plantilla. Además, se exigirá que los contratos de instaladores y técnicos competentes abarquen el tiempo que la empresa preste sus servicios, permitiéndose que los socios de las empresas puedan actuar como instaladores habilitados o titulados técnicos competentes.

-Se modifica además la referencia a técnico competente por técnico titulado universitario con competencias específicas en la materia objeto del presente reglamento.

-Se equiparan los medios de acceso a la actividad de instalador habilitado incluyendo la certificación de personas en aquellos reglamentos donde no estaban contemplados.

Se modifica la instrucción técnica complementaria ITC-BT-03 "Empresas Instaladoras en Baja Tensión", aprobada por el RD 842/2002, Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión. Se especifica que el personal requerido debe estar contratado en plantilla a jornada completa (si la empresa trabaja a jornada completa), si bien se permite la contratación a tiempo parcial siempre que se cubra toda la jornada de apertura de la empresa. Se añade un apéndice con los conocimientos mínimos necesarios exigibles a los instaladores.

Se modifica el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención (RD 836/2003). En concreto, se modifica la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-2", referente a grúas torre, especificando que el responsable técnico de las grúas instaladas será un técnico titulado universitario con competencias específicas y que deberá estar contratado en plantilla a jornada completa.

En la misma ITC, se modifica la redacción de los requisitos para la obtención del carnet de gruísta u operador de grúa torre, en línea con lo expuesto con carácter general para todos los reglamentos.



Se modifica la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del citado Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas, en el mismo sentido que las modificaciones efectuadas para el caso de las grúas torre.

Se modifica la instrucción técnica complementaria MI-IP05 "Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos" aprobada por el RD 365/2005 (Reglamento de Instalaciones Petrolíferas). La modificación se refiere al acceso a las profesiones de instalador y reparador y a la necesidad de que estén contratados en plantilla.

Se modifica de manera análoga la instrucción técnica complementaria ITC-ICG 09, "Instaladores y empresas instaladoras de gas", aprobada por el RD 919/2006 (Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos).

Se procede a modificar en el mismo sentido la instrucción técnica complementaria ITC-LAT 03, "Instaladores y empresas instaladoras de líneas de alta tensión", aprobada por el RD 223/2008 (Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus ITCs).

Se cambia la redacción de la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobada por el RD 88/2013. En concreto se modifican los apartados relativos a las empresas conservadoras de ascensores y su personal. Se añade un nuevo anexo con las competencias a evaluar por las entidades acreditadas para la certificación de conservador de ascensores.

Se modifica la instrucción técnica complementaria ITC-RAT 21, "Instaladores y empresas instaladoras para instalaciones de alta tensión" aprobada por el RD 337/2014, especificando los conocimientos mínimos de los instaladores, que deberán estar contratados en plantilla a jornada completa (salvo excepciones). En cuanto a la dotación material, se clarifica que los equipos deberán encontrarse en estado de funcionamiento y calibrados.

Se modifica el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios aprobado por el RD 513/2017, en lo referente a medios humanos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios, que deberán estar en plantilla.

Por último, se modifica el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas, aprobado por el RD 552/2019, en el mismo sentido que todos los reglamentos anteriores.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con motivo del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el próximo 28 de abril, el Consejo de Ministros ha acordado la siguiente declaración:

“El Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo es una iniciativa de la Organización Internacional del Trabajo dirigida a promover la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Es, en definitiva, un día en el que se pretende crear sensibilidad acerca de las muertes, lesiones y patologías que se producen en el entorno laboral para reforzar de este modo la cultura de la prevención integral de los riesgos en las empresas.

El lema de la Organización Internacional del Trabajo para el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo en este año 2021 es “Anticiparse a las crisis, prepararse y responder”. Este lema refuerza la trascendencia de la prevención que ha inspirado buena parte de convenios de la Organización Internacional del Trabajo durante su historia, a la par que tiene muy en cuenta la forma en que la actual crisis sanitaria ha influido en nuestra conciencia de salud y de riesgo laboral.

El derecho a la seguridad y a la salud es el más antiguo de los derechos laborales, pero es también el más actual, dado que evoluciona al ritmo que marcan nuevos riesgos, nuevas realidades y también nuevas percepciones.

La pandemia ha repercutido directamente en nuestra percepción del derecho a la salud laboral, no solo porque ha generado nuevos riesgos sino, sobre todo, porque nos ha confrontado con nuestras prioridades como seres humanos

La crisis sanitaria de los últimos meses ha dado un paso más en la evolución del concepto de riesgo profesional, haciéndonos particularmente conscientes de que el riesgo profesional ni es un concepto estático ni tiene una sola vertiente. Los nuevos riesgos laborales de la pandemia han tenido manifestaciones muy novedosas, como las relacionadas con los nuevos contextos de riesgos psicosociales vinculados a trabajos nuevos o a contextos familiares diferentes, como el trabajo a distancia o las nuevas necesidades de conciliación.

Estas nuevas situaciones han mostrado que la prevención implica también estar preparado ante el riesgo desconocido, para lo cual resulta necesario reforzar el factor humano y el compromiso público, tal y como nos ha mostrado la pandemia.

Han pasado ya más de ciento veinte años desde que se aprobó en 1900 en España la Ley de accidentes de trabajo (Ley de 30 de enero de 1900 acerca de los accidentes de trabajo), la llamada Ley Dato; una ley que, en torno al derecho a la integridad de las personas trabajadoras, fue el germen de la seguridad social y también del propio derecho del trabajo.



La Ley de accidentes de trabajo supuso un gran cambio en la concepción de la responsabilidad por la salud y la dignidad de las personas trabajadoras, porque ayudó a construir la responsabilidad colectiva, estableció que la salud laboral es cosa de todos y configuró la obligación de que los poderes públicos garantizaran los derechos de las personas también dentro de las empresas.

El trabajo no puede implicar, bajo ningún concepto, una merma en nuestras vidas, ni siquiera ante la irreversibilidad de la tecnificación, las plataformas y los algoritmos. Salud en el trabajo es derecho a la salud integral, entendida como derecho al bienestar y al desarrollo personal y humano.

Implica erradicar todo tipo de violencia, luchar contra todo tipo de discriminación, respetar el derecho a la diversidad, luchar contra la precariedad y fomentar sistemas de organización del trabajo humanos y saludable

Mediante esta Declaración Institucional el Gobierno de España expresa su compromiso para seguir avanzando en la promoción y en la protección de la seguridad y salud en el trabajo.”



Asuntos Económicos y Transformación Digital

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española. Tras este trámite, el plan se enviará esta semana a Bruselas para su evaluación por parte de la Comisión Europea en un plazo máximo de dos meses.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia es el instrumento fundamental para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU y supone el impulso más importante de la reciente historia económica de España. El Plan se centra en la primera fase de ejecución y detalla las inversiones y reformas en el periodo 2021-2023, movilizando cerca de 70.000 millones de euros de transferencias del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con el fin de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

El Plan de Recuperación traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro.

Todo el plan está estructurado en torno a las cuatro transformaciones que el Gobierno ha situado desde mediados de 2018 en el centro de la estrategia de política económica: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial.

Estos cuatro ejes se proyectan en diez políticas palanca, de gran capacidad de arrastre sobre la actividad y el empleo ya en la primera fase del Plan:

1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación, y desarrollo de la agricultura
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes
3. Transición energética justa e inclusiva
4. Una administración para el siglo XXI
5. Modernización y digitalización del tejido industrial de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades



8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo
9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible

Estas diez palancas se concretan en treinta componentes, que articulan los proyectos coherentes de inversiones y reformas para modernizar el país. Todo ello con un triple objetivo: apoyar a corto plazo la recuperación tras la crisis sanitaria, impulsar a medio plazo un proceso de transformación, y acometer a largo plazo un desarrollo más sostenible y resiliente desde el punto de vista económico-financiero, social, territorial y medioambiental.

Inversiones

Gracias a la financiación de los fondos Next Generation EU, se logrará recuperar el nivel de inversión previo a la pasada crisis, cercano al 4% del PIB, movilizándose inversiones públicas que servirán de palanca para inversiones privadas adicionales por 500.000 millones en los próximos seis años.

El Plan de Recuperación se centra en la primera fase de ejecución, detallando la inversión de alrededor de 70.000 millones de euros en el periodo 2021-2023, con una concentración importante en los ámbitos de la transformación verde (39,12%) y digital (29%), y una apuesta clara por la educación y formación (10,5%), la I+D+i (7%) y el refuerzo de la inclusión social y la cohesión en todo el territorio, en claro alineamiento con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y con las recomendaciones específicas de las instituciones comunitarias.

Además de las transferencias, ya desde el segundo año se irán movilizand los créditos previstos, para instrumentos financieros a partir de 2022 y para reforzar además la financiación del conjunto de programas de inversiones a partir de 2023. Por ejemplo, se podrán usar los préstamos para financiar el fondo COFIDES de capitalización de empresas o el fondo NEXT-TECH para escalar startups, así como las reformas que comporten inversiones de magnitud variable, como el nuevo mecanismo permanente para la estabilidad en el empleo y el apoyo a los procesos de transición.

Entre las inversiones clave, se destacan 20 que se consideran tienen un fuerte impacto tractor sobre el conjunto de la economía:

1. La Estrategia de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada
2. El Programa de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana
3. La Modernización de las Administraciones Públicas
4. El Plan de Digitalización de Pymes



5. La Hoja de Ruta del 5G
6. La Nueva Política Industrial España 2030 y Estrategia de Economía Circular
7. El Plan Nacional de Competencias Digitales
8. La Modernización y Competitividad del Sector Turístico
9. El Desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia e Innovación
10. El Despliegue e Integración de Energías Renovables
11. La Nueva Economía de los Cuidados
12. Las Nuevas Políticas Públicas para un Mercado de Trabajo Dinámico, Resiliente e Inclusivo
13. La Preservación del Litoral y Recursos Hídricos
14. El Plan Estratégico de Formación Profesional
15. La Modernización y Digitalización del Sistema Educativo
16. La Conservación y Restauración de Ecosistemas y Biodiversidad
17. La Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable
18. Las Infraestructuras Eléctricas, Redes Inteligentes y Almacenamiento
19. La Renovación y Modernización del Sistema Sanitario
20. La Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial

Reformas

Junto a los planes de inversión, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país:

1. Reformas para mejorar la demografía empresarial y el clima de negocios, promover el emprendimiento y aumentar el tamaño y eficiencia de las empresas.
2. Reforzar el capital humano, mediante la reforma de la educación, la universidad, la formación profesional y las políticas activas de empleo.



3. Apuesta por la ciencia, modernizando y reforzando el sistema de investigación.
4. Aumentar el capital tecnológico del país, mediante una nueva política industrial, el apoyo a las pymes, impulso de los sectores con más futuro y un programa de renovación del equipamiento del Sistema Nacional de Salud.
5. Proteger y revalorizar nuestro capital natural, mediante la protección de ecosistemas, la descarbonización de la industria tradicional y del sector agroalimentario, impulsando una nueva economía verde y azul eficiente y sostenible.
6. Modernización de las infraestructuras físicas y digitales, con el fin de reforzar la sostenibilidad y resiliencia del conjunto de la economía.
7. Reforma del sistema energético, para desplegar redes y sistemas que acompañen el aumento de la generación con fuentes renovables.
8. Modernización de las políticas públicas en el ámbito laboral, sobre la base del diálogo social.
9. Mejora de la vertebración territorial y refuerzo del capital social, con el fin de proporcionar oportunidades de trabajo y desarrollo personal en todo el país, frenando la despoblación y desplegando un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.
10. Modernización de la Administración, que tiene un papel importante tractor sobre la productividad del conjunto de la economía, además de su labor redistributiva, de cohesión social y territorial.
11. Avanzar hacia un sistema fiscal para el siglo XXI, que refuerce los ingresos públicos y la progresividad, reduzca la economía sumergida y el fraude, adecúe las figuras impositivas a la realidad actual y garantice la sostenibilidad y suficiencia de las pensiones a medio y largo plazo.

Los instrumentos comunitarios de financiación Next Generation EU proporcionan una ocasión extraordinaria para desplegar este plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una transformación profunda de la economía española, comparable a la que supuso la incorporación a la UE en 1986, que permita retomar la senda de progreso y prosperidad.

El Fondo de Recuperación Europeo consta de dos instrumentos a través de los cuales se canalizarán los recursos: por un lado, el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia, que concentra el grueso de los fondos con cerca de 70.000 millones en transferencias, y por otro lado el REACT-EU, del que a España le corresponden 12.400 millones, principalmente



para financiar la respuesta en el ámbito sanitario y educativo. A ello se sumará el despliegue de los fondos estructurales previstos en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Impacto macroeconómico y social

El despliegue del Plan de Recuperación permitirá impulsar la productividad, llevando el crecimiento potencial de la economía española por encima del 2% a medio y largo plazo; la creación de más de 800.000 puestos de trabajo de calidad; la reducción de la precariedad, la alta temporalidad, el desempleo estructural y juvenil que lastran a la economía española; y la reducción de la desigualdad y las brechas territoriales y de género, especialmente recortando la brecha digital.

El plan se orienta de manera especial a compensar el impacto negativo de la pandemia sobre los dos colectivos más golpeados por la anterior crisis y que se han vuelto a ver perjudicados ahora: las mujeres y los jóvenes, con numerosas inversiones y reformas dirigidas a estos colectivos.

Gobernanza eficiente

Para la plena eficacia del Plan de Recuperación, es fundamental contar con instrumentos de ejecución y control ágiles, así como con una gobernanza que garantice la transparencia, la coherencia de las actuaciones y su continuidad en el tiempo.

El 1 de enero de 2021 entró en vigor el Real Decreto-ley 36/2020 para la ejecución del Plan de Recuperación, una reforma estructural para reducir “cuellos de botella” legales para una gestión ágil y eficaz, eficiente y rigurosa de los recursos públicos, facilitar la colaboración público-privada y la adecuada articulación de las competencias de los diferentes niveles de Administración.

En este contexto, se han creado nuevos órganos de gobernanza que garantizan un proceso participativo en el que se incorporen las propuestas de los principales agentes económicos, sociales y políticos, así como los necesarios mecanismos de coordinación entre los distintos niveles de Administración.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PRÉSTAMO A CREZCAMOS

El Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 10.000.000 de dólares estadounidenses a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento (Crezcamos), de Colombia, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE. La operación propuesta se enmarca en lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE) y en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre .

Mediante este acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la concesión de un préstamo a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, de Colombia, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 10.000.000 de dólares estadounidenses para financiar la expansión de la cartera de la entidad, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a entidades financieras, contemplado en las operaciones financiables del Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Entidad prestataria: Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento (Crezcamos), de Colombia.
- Importe máximo: 10.000.000 de dólares estadounidenses.
- Moneda de riesgo: dólar estadounidense.
- Plazo de amortización: 7 años.
- Periodo de carencia sobre el principal (comprendido en el plazo de amortización): 3 años.
- Tipo de interés: 3,80 % fijo anual.

Crezcamos, que se constituyó en 2008 y en enero de 2020 pasó a ser entidad supervisada, tiene como propósito facilitar el progreso de las comunidades de menores ingresos con servicios financieros inclusivos.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 (V PDCE) señala que FONPRODE prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas,



pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo. Asimismo, atribuye gran importancia a la cooperación financiera española en los países de asociación de renta media, entre los que se encuentra Colombia.

El objetivo del Marco de Asociación País Colombia–España 2015-2019 (MAP) es contribuir al fortalecimiento del Estado Social de Derecho para la construcción de una paz estable y duradera y la prevención de conflictos en Colombia.

La Cooperación Española focalizará su trabajo, durante la vigencia del MAP en las siguientes orientaciones estratégicas:

- Consolidar los procesos democráticos y el Estado de Derecho.
- Promover oportunidades económicas para los más pobres.
- Cohesión social (agua y saneamiento).
- Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el Artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.

A la vista de lo anterior, en la XLV sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de un préstamo a Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento, de Colombia con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 10.000.000 de dólares estadounidenses.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PRÉSTAMO AL BANCO VISIONFUND ECUADOR

El Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.200.000 euros al Banco VisionFund Ecuador, de Ecuador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE. La operación propuesta se enmarca en lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE) y en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre.

Mediante este acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la concesión de un préstamo al Banco VisionFund Ecuador, de Ecuador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 5.200.000 de euros para financiar la expansión de la cartera de la entidad, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a entidades financieras, contemplado en las operaciones financiadas del Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Entidad prestataria: Banco VisionFund Ecuador (BVFE), de Ecuador.
- Importe máximo: 5.200.000 de euros
- Moneda de riesgo: euro.
- Plazo de amortización: 6 años.
- Periodo de carencia sobre el principal (comprendido en el plazo de amortización): 4 años.
- Tipo de interés: 3,70 % fijo anual.

Banco VisionFund Ecuador -creado en 1995 y desde 2016 con su actual figura jurídica- tiene como misión fomentar la inclusión financiera, el desarrollo microempresarial y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus clientes y sus familias en los sectores vulnerables, mediante la prestación de productos y servicios financieros y no financieros, eficientes y oportunos, con un equipo de trabajo altamente comprometido, en base a nuestros valores cristianos.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 (V PDCE) señala que FONPRODE prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas,



pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo. Asimismo, atribuye gran importancia a la cooperación financiera española en los países de asociación de renta media, entre los que se encuentra Ecuador.

El Marco de Asociación Ecuador-España 2019-2022 establece como uno de sus resultados de desarrollo: fortalecer y fomentar la asociatividad, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos, el comercio justo y el turismo sostenible, priorizando la Economía Popular y Solidaria para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el Artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.

A la vista de lo anterior, en la XLV sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de un préstamo al Banco VisionFund Ecuador, de Ecuador con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 5.200.000 de dólares estadounidenses.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ESTRATEGIA DE ACCIÓN EXTERIOR 2021-2024

El Consejo de Ministros ha acordado aprobar la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024. La Estrategia de Acción Exterior contiene la expresión ordenada, sectorial y geográfica, de las prioridades y objetivos a medio plazo de la Acción Exterior; y recoge el conjunto de actuaciones de los órganos, organismos y entidades públicas en el exterior a las que dota de coherencia interna.

La Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2/2014. Cabe destacar que, por primera vez, se ha acompañado de una memoria económica que cuantifica, de manera estimativa, los recursos que se van a destinar a desarrollar las actuaciones previstas en la Estrategia. Esta memoria fue presentada en la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 17 de marzo.

La Estrategia se articula en torno a cuatro ejes de actuación:

- I. La promoción de los derechos humanos, la democracia, la seguridad, el feminismo y la diversidad como referentes de la acción de España en el mundo;
- II. El impulso decidido de un nuevo modelo socioeconómico global, basado en los principios de integración, justicia y equidad;
- III. La firme defensa de un planeta más sostenible, habitable y verde;
- IV. El activismo en la mejora de la gobernanza global a través de la promoción de una mayor integración regional y de un multilateralismo renovado y reforzado.

En cuanto a los medios e instrumentos, cabe destacar:

- La aprobación de un nuevo Reglamento de la Carrera Diplomática.
- La implementación del Plan de Acción para la Transformación Digital del MAUC, con especial atención a la modernización de los servicios consulares.
- La reforma del sistema de participación electoral de los ciudadanos españoles en el exterior.
- El desarrollo de un Plan de Acción de Reputación País.
- El desarrollo de iniciativas concretas para impulsar la diplomacia pública, cultural y educativa, y científica y tecnológica, favoreciendo una actuación más estratégica y coordinada de todos los actores relevantes.



- El seguimiento y desarrollo del Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030.
- El desarrollo de una nueva visión de la Cooperación Española que incluya la aprobación de una nueva Ley de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, la reforma y fortalecimiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el refuerzo y la modernización de la cooperación financiera y el desarrollo de la Estrategia de Respuesta Conjunta de la Cooperación Española a la Crisis de la Covid-19.
- El cumplimiento del compromiso de destinar el 0,5% de la Renta Nacional Bruta a ayuda oficial al desarrollo al final de la presente legislatura.
- La elaboración y seguimiento del VI Plan Director de la Cooperación Española para el período 2022-2025.
- El lanzamiento del Foro Anual de Cooperación al Desarrollo.
- La reactivación y potenciación de los instrumentos de formulación y de coordinación interna previstos en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, y muy en particular el Consejo de Política Exterior y el Consejo Ejecutivo de Política Exterior.
- El impulso de la Diplomacia Parlamentaria.
- La potenciación de la dimensión de la acción exterior en las conferencias sectoriales y establecimiento de mecanismos de consulta regular entre el MAUC y los responsables autonómicos en materia de acción exterior.
- El impulso de una colaboración más integral con las empresas españolas, apoyándolas en su acción exterior al tiempo que se capitaliza mejor el enorme activo que su presencia y capital humano en otros países.
- La potenciación estratégica del papel en la acción exterior española del tercer sector, agentes sociales y centros de pensamiento.
- La iniciativa de conexión con la ciudadanía española global para hacer al talento expatriado más participe de las prioridades de la acción exterior.

Por lo que respecta al ámbito territorial, la Estrategia recoge las siguientes prioridades:

EUROPA

- Reforzamiento de las cumbres bilaterales con Alemania, Francia, Italia, Polonia y Portugal aprovechando su potencial y profundizando los mecanismos de cooperación regular y seguimiento.



- Desarrollo de una nueva relación de colaboración con el Reino Unido en el marco del Acuerdo post Brexit y conclusión del Acuerdo entre la UE y el Reino Unido sobre Gibraltar.
- Impulso de la relación bilateral estratégica con grupos subregionales (Benelux, Grupo de Visegrado, Países Bálticos, países AELC).

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

- Puesta en marcha de una estrategia multidimensional para reforzar la relación entre la UE y América Latina y Caribe, incluyendo el esfuerzo continuado para la ratificación del Acuerdo UE-MERCOSUR y la modernización de los acuerdos con México y Chile.
- Fortalecimiento de la Conferencia Iberoamericana y el sistema de Cumbres.
- Mantenimiento de la iniciativa en la búsqueda de la salida a la crisis en Venezuela.
- Impulso y seguimiento a las iniciativas en curso para facilitar el acceso a financiación de los países de ingresos medios de la región y mantener el esfuerzo solidario en la UE para responder a la crisis de salud y económica que plantea la Covid-19.

MAGREB Y ORIENTE PRÓXIMO

- Refuerzo de la interlocución con todos los países de la región y celebración de consultas políticas y Reuniones de Alto Nivel con los países del Magreb, en especial con Marruecos y Argelia, a través de estrategias específicas de colaboración con ambos.
- Ejercicio de una presidencia activa en 2021 del diálogo 5+5 del Mediterráneo Occidental, así como la organización del V Foro de la Unión por el Mediterráneo.
- Impulso a la Vecindad Sur de la UE y a la Unión por el Mediterráneo.
- Impulso a los esfuerzos de la ONU para alcanzar soluciones políticas en el Sahara Occidental, Libia y Palestina.

AMÉRICA DEL NORTE

- Reforzamiento de la relación transatlántica tanto a nivel europeo como bilateral.
- Refuerzo de las acciones en materia de diplomacia parlamentaria, científica, climática y cultural.
- Apertura de un Instituto Cervantes en Los Ángeles.

ÁFRICA SUBSAHARIANA



- Reforzamiento de la cooperación con los países de Sahel y apoyo a sus procesos de desarrollo económico y social y de consolidación institucional.
- Implementación del Programa de Acción del III Plan África y puesta en práctica de su procedimiento de evaluación.
- Celebración del 1º Foro Hispano-africano de Ciudades Sostenibles.

ASIA Y PACÍFICO

- Impulso a los acuerdos comerciales de la UE con Australia y Nueva Zelanda.
- Fomento de la diplomacia económica y climática con la región.
- Redespliegue consular y del Instituto Cervantes, en particular en China y en la India.

RUSIA, EUROPA ORIENTAL Y ASIA CENTRAL

- Fortalecimiento de lazos con la sociedad civil rusa, bielorrusa y ucraniana.
- Mayor despliegue diplomático, a través de la apertura de “Antenas diplomáticas” en Armenia, Bielorrusia y Uzbekistán.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PRÉSTAMO AL BANCO CODESARROLLO

El Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 7.000.000 de euros al Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. CODESARROLLO (Banco CODESARROLLO), de Ecuador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE. La operación propuesta se enmarca en lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE) y en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre.

Mediante este acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la concesión de un préstamo al Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. CODESARROLLO, de Ecuador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 7.000.000 de euros para financiar la expansión de la cartera de la entidad, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a entidades financieras, contemplado en las operaciones financiadas del Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Entidad prestataria: Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. CODESARROLLO (Banco CODESARROLLO), de Ecuador.
- Importe máximo: 7.000.000 de euros.
- Moneda de riesgo: euro.
- Plazo de amortización: 6 años.
- Periodo de carencia sobre el principal (comprendido en el plazo de amortización): 4 años.
- Tipo de interés: 3,70 % fijo anual.

Banco CODESARROLLO -creado en 1970 y desde 2014 con su actual figura jurídica- tiene como misión ser un banco financieramente sólido con inspiración cristiana y visión social que apoya el desarrollo local sostenible e integral de la población del Ecuador en las áreas populares, rurales y urbanas, a través de la prestación de productos y servicios financieros de calidad y del fortalecimiento de las Finanzas Populares en la Economía Popular y Solidaria,



contribuyendo a disminuir la pobreza, crear esperanza, justicia, paz y condiciones de vida más humanas.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 (V PDCE) señala que FONPRODE prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas, pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo. Asimismo, atribuye gran importancia a la cooperación financiera española en los países de asociación de renta media, entre los que se encuentra Ecuador.

El Marco de Asociación Ecuador-España 2019-2022 establece como uno de sus resultados de desarrollo: fortalecer y fomentar el asociacionismo, los circuitos alternativos de comercialización, las cadenas productivas, negocios inclusivos, el comercio justo y el turismo sostenible, priorizando la Economía Popular y Solidaria para consolidar de manera redistributiva y solidaria la estructura productiva del país.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el Artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.

A la vista de lo anterior, en la XLV sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de un préstamo al Banco Desarrollo de los Pueblos S.A. CODESARROLO, de Ecuador con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 7.000.000 de dólares estadounidenses.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

PRÉSTAMO PARA APOYO INTEGRAL

El Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo por el que se autoriza la concesión de un préstamo por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses a la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral S.A. (Apoyo Integral), de El Salvador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo.

El Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) se regula por la Ley 36/2010, de 22 octubre, y por el Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del FONPRODE. La operación propuesta se enmarca en lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (LPGE) y en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre.

Mediante este acuerdo se propone que el Consejo de Ministros autorice la concesión de un préstamo a la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral S.A., de El Salvador, con cargo al Fondo para la Promoción del Desarrollo, por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses para financiar la expansión de la cartera de la entidad, con las siguientes condiciones:

- Tipo de operación: Préstamo a entidades financieras, contemplado en las operaciones financiadas del artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, del Fondo para la Promoción del Desarrollo.
- Entidad prestataria: la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral S.A. (Apoyo Integral), de El Salvador.
- Importe máximo: 5.000.000 de dólares estadounidenses.
- Moneda de riesgo: dólar estadounidense.
- Plazo de amortización: 10 años.
- Periodo de carencia sobre el principal (comprendido en el plazo de amortización): 4 años.
- Tipo de interés: 5,00 % fijo anual.

Apoyo Integral -creada en 1990 y desde 2009 constituida como sociedad de ahorro y crédito- tiene como objetivo proveer la mejor experiencia a los empresarios de la micro y pequeña empresa, sus familiares y sus empleados, acompañándolos en su desarrollo con productos y servicios financieros especializados e innovadores adaptados a sus necesidades.



Actualmente, Apoyo Integral es prestataria del FONPRODE a través de una operación autorizada el 31 de julio de 2009 por el Consejo de Ministros.

El V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 (V PDCE) señala que FONPRODE prestará especial atención a las intervenciones en microfinanzas, bancarización de remesas, pequeñas y medianas empresas, economía social, capital riesgo, creación de infraestructuras y Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo. Asimismo, atribuye gran importancia a la cooperación financiera española en los países de asociación de renta media, entre los que se encuentra El Salvador.

Dentro del Marco de Asociación para el Desarrollo El Salvador-España 2015-2019, que recoge que las intervenciones de la Cooperación Española en su conjunto, esta operación persigue acelerar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente, ampliando la oferta de servicios financieros a población del sector informal, tradicionalmente excluida por el sector bancario, ofreciendo oportunidades para salir de la pobreza y participar en la actividad económica.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.g) de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, y en el Artículo 16.5 del Reglamento del FONPRODE, esta operación se ha sometido a la valoración de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos con carácter previo a su elevación al Consejo de Ministros.

A la vista de lo anterior, en la XLV sesión del Comité Ejecutivo del FONPRODE, celebrada el 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.6 del Reglamento del FONPRODE, se acordó, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, elevar al Consejo de Ministros la autorización de un préstamo a la Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral S.A., de El Salvador con cargo al FONPRODE, por un importe máximo de 5.000.000 de dólares estadounidenses.



Justicia

PROYECTO DE LEY DE FISCALÍA EUROPEA

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Fiscalía Europea, impulsado por el Ministerio de Justicia.

La nueva norma tiene por objeto adaptar el ordenamiento español al Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea.

El nuevo Reglamento de la Fiscalía Europea (RFE) crea la Fiscalía como un órgano independiente y descentralizado de la Unión Europea (UE) con competencias para investigar y acusar, ante los órganos judiciales de los Estados miembros, en aquellos delitos que afecten a los intereses económicos de la UE.

En este sentido, la Fiscalía Europea será el organismo encargado de perseguir prácticas criminales como el fraude de ayudas o subvenciones europeas, corrupción que afecte a fondos transferidos por la UE o delitos graves de defraudación de IVA transfronterizo.

En los distintos Estados miembros partícipes (22 por el momento), la actuación descentralizada se llevará a cabo a través de los Fiscales Europeos Delegados que, de acuerdo con el Reglamento, dirigirán la investigación penal y conocerán en relación con esos delitos que se hayan cometido después de la fecha de entrada en vigor del RFE, esto es, el 20 de noviembre de 2017.

Período de adaptación del ordenamiento jurídico

Aunque el Reglamento es una norma de aplicación directa, se requiere de una adaptación del ordenamiento jurídico de los diferentes Estados partícipes para su puesta en funcionamiento. Sobre todo, en aquellos casos, como el español, donde la investigación aún es dirigida por un juez de instrucción.

En España el pasado 6 de abril se resolvió por Orden Ministerial el procedimiento selectivo para la designación de los siete Fiscales Europeos Delegados. El 12 de abril fueron publicados los nombres de los mismos para formar parte del cuerpo de fiscales europeos del Consejo de la UE. Los seleccionados fueron Oihana Azcue Labayen, Víctor Joaquín González-Herrero González, Gloria Yoshiko Kondo Pérez, María Elena Lorente Pablo, Olga Muñoz Mota, Laura Pellón Suárez de Puga y Pablo Rafael Ruz Gutiérrez.

Novedades del Proyecto de Ley de Fiscalía Europea

El Proyecto aborda el cambio de modelo procesal necesario para aplicar el Reglamento en España, que acorde con la mayoría de los sistemas del Derecho comparado, atribuye a la

Fiscalía la dirección de la investigación penal y lleva aparejada la necesidad de introducir novedades procesales no contempladas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente.

Dentro de estas novedades destaca la creación de la figura del juez de garantías, que se centraliza en el ámbito de la Audiencia Nacional. A este órgano corresponderá la autorización de medidas de investigación que supongan injerencia en los derechos fundamentales, como de aquellas otras que se determine expresamente en la ley.

Se prevé también un nuevo régimen de recursos adaptado a la distribución de funciones entre Fiscal Europeo Delegado y juez de garantías y la regulación de nueva Audiencia Preliminar durante la fase intermedia destinada a preparar el juicio oral.

También resulta novedosa la regulación de la prueba transfronteriza o las medidas cautelares aplicables a la persona jurídica.



Defensa

SISTEMA GESTOR UNIFICADO DE INFORMACIÓN AEROESPACIAL- GESTIÓN, TRATAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES (GUIA -SIGESTREDI)

El Consejo de Ministros ha acordado la toma de razón de la declaración de emergencia para dar continuidad a los servicios de asistencia y apoyo técnico para el mantenimiento y sostenimiento del Sistema Gestor Unificado de Información Aeroespacial-gestión, Tratamiento, Explotación y Difusión de Imágenes (GUIA-SIGESTREDI) por un valor estimado de 900.000,00 euros.

Estos servicios son necesarios dado que el Sistema GUIA-SIGESTREDI es un sistema crítico, integrado en el Sistema de Mando y Control Militar del Estado Mayor de la Defensa y por lo tanto fundamental para la defensa nacional.

Se trata de un sistema que da servicio al Centro de Sistemas Aeroespaciales de Observación (CESAEROB) y posibilita el tratamiento, procesado y transmisión de productos de Inteligencia Militar, esenciales para los usuarios de la Comunidad de Interés de Inteligencia de las Fuerzas Armadas, y en particular, en apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz.



Hacienda

OPERACIONES DE DEUDA A LARGO PLAZO EN CASTILLA Y LEÓN, EXTREMADURA Y ASTURIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy a Castilla y León, Extremadura y Asturias a formalizar operaciones de endeudamiento a largo plazo.

Estas tres autorizaciones se efectúan en cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

En el caso de Castilla y León, el Gobierno ha autorizado a esta Comunidad a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 1.200 millones de euros.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha solicitado autorización para formalizar préstamos a largo plazo por un importe máximo de 639 millones de euros.

Los préstamos que se formalicen en aplicación de ambas autorizaciones tienen como finalidad cancelar anticipadamente operaciones financieras concertadas con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en ejercicios anteriores a través del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, con el objetivo de conseguir una reducción de costes financieros.

En el caso de Asturias, se ha autorizado a esta Comunidad Autónoma a formalizar operaciones de deuda a largo plazo por un importe máximo de 627.183.628 euros, destinados en su mayor parte (597,33 millones de euros) a financiar las amortizaciones de deuda en términos consolidados.

Las tres autorizaciones sólo podrán amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2021.



Hacienda

GARANTÍAS A EMPRESAS Y PYMES EN CANTABRIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cantabria a conceder garantías en 2021 a través del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) por un máximo total de 14,5 millones de euros, de las que se beneficiarán, entre otros, pymes y autónomos.

Esta autorización se produce en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

La comunidad cántabra ha presentado el pasado 31 de marzo una solicitud de autorización para la concesión por parte del ICAF de una serie de avales a lo largo de 2021, por importe global de 14,5 millones de euros. Dichos avales son los siguientes:

- ▮ Línea de avales para la sociedad Santander Coated Solutions, SL, por importe máximo de 7.500.000 euros.
- ▮ Línea de Avales para el sector privado (pymes y autónomos) de Cantabria por importe previsto de 5.000.000 euros.
- ▮ Línea de Avales para el Sector Público empresarial o fundacional del Gobierno de Cantabria por importe previsto de 2.000.000 euros. Los avales podrán ser destinados a la obtención de financiación que tenga como finalidad acometer inversiones o cubrir necesidades de capital, entre otras finalidades.

En las dos primeras líneas las beneficiarias no deberán ser consideradas como 'empresas en crisis' y deberán estar al corriente de pagos con las Administraciones Públicas.



Hacienda

GARANTÍAS PARA LA COMPRA DE VIVIENDAS A LOS JÓVENES EN MURCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Región de Murcia a conceder garantías a través de la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF) en el marco de una nueva línea para facilitar la compra de vivienda a jóvenes menores de 35 años, por un importe máximo de 10.850.000 euros.

Esta autorización se produce en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Esta Comunidad Autónoma ha solicitado con fecha 24 de marzo de 2021 que el Ministerio de Hacienda tramite autorización del Estado para llevar a cabo operaciones de concesión de avales por un importe de 10.850.000 de euros, por parte del ICREF en el marco de una nueva línea para facilitar la compra de vivienda a jóvenes menores de 35 años.

El tipo de operaciones avaladas son préstamos hipotecarios para la adquisición de la primera vivienda. El importe máximo del préstamo hipotecario es de hasta 175.000 euros.

Esta autorización solo podrá amparar la concesión de garantías por parte de ICREF hasta el 31 de diciembre de 2021.



Educación y Formación Profesional

NUEVOS FONDOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

El Consejo de Ministros ha aprobado el acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución de más de 680 millones de euros a las comunidades autónomas para la Formación para el Empleo acreditable.

En total, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) repartirá 683.249.680 euros, un 13, 18% más que en 2020.

De ellos, 548.735.070€ estarán destinados a oferta formativa para trabajadores desempleados; 114.944.990 para oferta formativa de trabajadores ocupados; y otros 19.569.620 a programas específicos convocados por las comunidades autónomas, tanto para trabajadores ocupados como para desempleados.

El acuerdo de Consejo de Ministros establece que ninguna comunidad autónoma recibirá en el año 2021 una cantidad inferior a la que tuvo en 2020. No están incluidas en esta distribución las actuaciones financiadas con cargo a créditos del Servicio Público de Empleo Estatal.

Por su parte, las comunidades autónomas se comprometen a desarrollar las actuaciones entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. Estas deberán estar dirigidas a las necesidades del mercado laboral en relación con las acciones vinculadas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones, es decir, a la formación para el empleo acreditable.

Esta es una de las primeras actuaciones destinadas a formación de trabajadores, tanto en situación de desempleo como empleados, desde que el MEFP asumió las competencias de Formación Profesional para el Empleo en 2020.

Con esa asunción de competencias se da un paso más en el proceso de integración en un sistema único de la FP del sistema educativo y la FP para el Empleo, evitando así duplicidades y agilizando la planificación de la oferta formativa de estudiantes, trabajadores, empleados y desempleados. Este nuevo sistema integrado, que quedará consolidado con la nueva Ley de Formación Profesional actualmente en proceso de elaboración, acompaña a las personas en su formación a lo largo de toda la vida.

La distribución de estos fondos deberá ser aprobada en la Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo que se celebra esta tarde, y se informará de la misma al Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, que se reúne mañana miércoles.



*ANEXO

1. Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados

Comunidad autónoma	Distribución en euros
Andalucía	80.191.368,01
Aragón	17.904.911,54
Asturias	18.531.727,81
Islas Baleares	13.264.669,72
Canarias	31.373.680,26
Cantabria	9.190.201,28
Castilla-La Mancha	27.557.288,06
Castilla y León	34.434.322,72
Cataluña	83.361.044,82
Comunidad Valenciana	61.587.335,09
Extremadura	27.347.800,03
Galicia	49.657.216,71
Madrid	70.624.110,59
Murcia	13.745.072,98
Navarra	7.170.983,51
La Rioja	2.793.336,87
TOTAL	548.735.070,00

2. Iniciativas de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a los trabajadores ocupados

Comunidad autónoma	Distribución en euros
Andalucía	16.797.898,47
Aragón	3.750.589,29
Asturias	3.881.890,16
Islas Baleares	2.778.585,53
Canarias	6.571.927,99
Cantabria	1.925.095,83
Castilla-La Mancha	5.772.498,19
Castilla y León	7.213.048,88
Cataluña	17.461.859,08
Comunidad Valenciana	12.900.862,37
Extremadura	5.728.616,18
Galicia	10.401.828,84
Madrid	14.793.819,69
Murcia	2.879.216,88



Navarra	1.502.124,93
La Rioja	585.127,69
TOTAL	114.944.990,00

3. Acciones de formación profesional para el empleo impartidas con carácter extraordinario a través de la red pública de centros de formación

Comunidad autónoma	Distribución en euros
Andalucía	2.859.876,62
Aragón	638.545,51
Asturias	660.899,75
Islas Baleares	473.059,88
Canarias	1.118.884,20
Cantabria	327.751,51
Castilla-La Mancha	982.779,64
Castilla y León	1.228.036,35
Cataluña	2.972.917,27
Comunidad Valenciana	2.196.398,24
Extremadura	975.308,64
Galicia	1.770.932,67
Madrid	2.518.678,11
Murcia	490.192,57
Navarra	255.739,85
La Rioja	99.619,19
TOTAL	19.569.620,00

Industria, Comercio y Turismo

COMPENSACIÓN A LOS COSTES DE EMISIONES INDIRECTAS DE CO2

El Consejo de Ministros ha autorizado hoy aumentar hasta los 79 millones de euros el presupuesto destinado a la convocatoria de 2021 para la concesión de las subvenciones relativas al mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero. Este nuevo acuerdo permitirá también futuras ampliaciones si la disponibilidad presupuestaria así lo permite.

Estas ayudas son clave para el sector industrial porque mejora su competitividad y refuerza sus capacidades industriales y el empleo en un momento donde es necesario aumentar el peso de la industria para acelerar la recuperación económica y social tras la pandemia.

Hasta la fecha con este mecanismo la Secretaria General de Industria y Pyme, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ha movilizado 266 millones de euros que han beneficiado a 177 empresas en todo el territorio. La Unión Europea permite a cada Estado miembro compensar los costes indirectos de las industrias de determinados sectores o subsectores a los que se considera expuestos a un riesgo significativo de “fuga de carbono”, debido a los costes relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los precios de la electricidad.



Industria, Comercio y Turismo

CRÉDITO PARA GRÚA BIRRAIL EN NORUEGA

El Consejo de Ministros aprueba la concesión de un crédito reembolsable en condiciones comerciales OCDE con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) para financiar el suministro y puesta en marcha de una grúa birrail en Porsgrunn por importe de hasta 1.319.240€ a Eramet Norway AS, en Noruega.

Se trata de una grúa de 'colada' que trabaja sobre el horno de la acería y soporta, voltea y transporta la cuchara llena de acero fundido. Las características de estas grúas son una gran solidez, precisión y estabilidad.

El proyecto es de interés, ya que incorpora un elevado componente español en la fabricación y tecnología de las grúas y los aparatos de elevación. Los bienes que incorpora son de origen español y el diseño de sus equipos y las soluciones que ofrecen a sus clientes están hechos por técnicos españoles.



Cultura y Deporte

CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMÉRICA

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar el pago de la contribución voluntaria al Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC), correspondiente al año 2021, por un importe de 80.000 dólares estadounidenses.

La CERLALC orienta sus acciones hacia el fomento de la producción y circulación del libro, la promoción de la lectura y la escritura y el estímulo y protección de la creación intelectual.

El Ministerio de Cultura y Deporte de España es miembro de este organismo intergubernamental desde 1975. La participación en CERLALC permite a España conocer en profundidad la realidad editorial de los países miembros; estrechar lazos de colaboración con los responsables de las políticas públicas de los distintos países que participan del organismo; y conocer las mejores prácticas llevadas a cabo en materias como el fomento de la Lectura y las políticas públicas del libro.

Además de España, son países miembros de CERLALC Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.



Universidades

NUEVOS TÍTULOS DE MÁSTER

El Consejo de Ministros ha adoptado un acuerdo por el que se establece el carácter oficial de 21 nuevos títulos de máster universitarios, para su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Son los que se detallan a continuación:

Rama	Título de Máster Universitario	Universidad	Naturaleza Universidad
Artes y Humanidades	Culturas e Identidades Hispánicas	U. de Zaragoza	Civil
	Enseñanza del Español como Lengua Extranjera	U. de Zaragoza	Civil
Ciencias	Biofísica y Biotecnología Cuantitativa / Master in Biophysics and Quantitative Biotechnology	U. de Zaragoza	Civil
	Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos	U. de Zaragoza	Civil
	Física del Universo: Cosmología, Astrofísica, Partículas y Astropartículas	U. de Zaragoza	Civil
	Física Avanzada	U. Nacional de Educación a Distancia.	Civil
Ciencias de la Salud	Fisioterapia en Disfunciones del Suelo Pélvico	U. de Castilla-La Mancha	Civil
	Nutrición Animal	U. de Zaragoza	Civil
	Fisiología y Ejercicio Físico para la Salud y el Bienestar	U. de Deusto	Iglesia Católica
Ciencias Sociales y Jurídicas	Investigación Avanzada en Ciencia Política / Advanced Research in Political	U. Autónoma de Barcelona	Civil
	Auditoría de Cuentas	U. de Castilla-La Mancha	Civil
	Modelización y Análisis de Datos Económicos	U. de Castilla-La Mancha	Civil

	Administración de Empresas Internacional / Master in Business Administration (MBA) International	U. de Salamanca	Civil
	Gestión Estratégica de Recursos Humanos	U. de Zaragoza	Civil
Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Biomédica	U. de Zaragoza	Civil
Programas de Máster organizados conjuntamente por distintas universidades			
Rama	Título de Máster Universitario	Universidad	
Artes y Humanidades	Humanidades y Patrimonio Digitales	U. Autónoma de Barcelona y U. Pompeu Fabra	
Ciencias	Máster Universitario Erasmus Mundus en Calidad en los Laboratorios Analítico	U. de Barcelona, U. de Cádiz, Politechnika Gdanska (Polonia), Universidade do Algarve (Portugal) y Universitetet i Bergen (Noruega)	
	Máster Universitario Erasmus Mundus en Contaminación y Toxicología Ambientales / Erasmus Mundus Master of Science in Environmental Contamination and Toxicology ECT+	U. del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Norges Teknisk-Naturvitenskapelige Universitet (Noruega), Universidade de Porto (Portugal), Université de Bordeaux (Francia), Université de Liège (Bélgica) y Université de Pau et du Pays de l'Adour (Francia)	
Ciencias de la Salud	Máster Universitario Erasmus Mundus en Enfermedades Infecciosas y Una Sola Salud / Erasmus Mundus in Infectious Diseases and One Health	U. Autónoma de Barcelona, Medizinische Hochschule Hannover (Alemania) y Université François Rabelais (Tours) (Francia)	
Ciencias Sociales y Jurídicas	Antropología Social y Cultural CREOLE / Social and Cultural Anthropology CREOLE	U. Autónoma de Barcelona, National University of Ireland, Maynooth (Irlanda), Universität Bern (Suiza), Universität Wien (Austria), Université Lumière Lyon 2 (Francia), Univerzi v Ljubljani-University of Ljubljana (Eslovenia) y Uniwersytet im. Adama Mickiewicza w Poznaniu (Polonia)	

Consejo de Ministros

Ingeniería y Arquitectura	Máster Universitario Erasmus Mundus en Tecnologías del Lenguaje y la Comunicación (LCT) / Erasmus Mundus Master in Language and Communication Technologies (LCT)	U. del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, Rijksuniversiteit Groningen-University of Groningen (Países Bajos), Università degli Studi di Trento (Italia), Università à Malta (Malta), Universität des Saarlandes (Alemania), Université de Lorraine (Francia) y Univerzita Karlova v Praze (República Checa)
---------------------------	--	--



BIOGRAFÍAS

Asuntos Económicos y Transformación Digital

Director General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual

D. ARTURO AZCORRA SALOÑA.

ARTURO AZCORRA (Santurce, 1962)

Graduado en Loy-Norrix High-School, Michigan. Ingeniero Superior de Telecomunicación con el grado de doctor. Máster en Dirección de Empresas ("Executive MBA") por el Instituto de Empresa donde se graduó con el número uno de su promoción.

Es catedrático en el Departamento de Ingeniería Telemática de la Universidad Carlos III de Madrid. En 2006 fue nombrado director del Instituto Internacional de Investigación IMDEA Networks, cargo que continúa ocupando en la actualidad. Ejerció como director general de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Ciencia e Innovación hasta que fue nombrado director general del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). En 2012 se reincorporó a su Cátedra en la Universidad Carlos III y a la dirección del instituto IMDEA Networks. En octubre de 2018 fue nombrado miembro de la Academia Europea de Ciencias "Academia Europaea". Desde 2016 es el vicepresidente del laboratorio 5TONIC.

Dispone de seis patentes en tecnologías de telecomunicaciones, algunas de ellas en explotación. Ha participado en treinta proyectos de investigación competitivos financiados por la Unión Europea en el marco de los programas ESPRIT, RACE, COMETT, Telematics, ACTS, IST, e ICT dirigiendo múltiples de ellos. Es autor de más de cien publicaciones en revistas, libros y congresos internacionales del máximo nivel científico.

Ha realizado estancias invitadas como investigador en ICSI de la Universidad de Berkeley en 2000, y en el MIT en 2002. En noviembre de 2020 le fue otorgado el premio internacional de investigación ACM MSWIM Reginald Fessenden, por sus contribuciones al "midhaul" y al "core" de las redes 5G.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Director General de Políticas de Desarrollo Sostenible

D. JAVIER SALIDO ORTIZ.

Nacido en 1977 en Madrid, es diplomático de carrera desde 2004. Hasta su nombramiento ha sido subdirector general de Políticas de Desarrollo Multilateral y Europeas en la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Cooperación



Internacional. Anteriormente, fue representante de España en el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE y miembro del Comité de Dirección del Centro Desarrollo de la misma organización.

A lo largo de su carrera ha desempeñado puestos en las Embajadas de España en Brasil, India y Trinidad y Tobago, donde ejerció la Segunda Jefatura. También ha sido vocal asesor del Gabinete del secretario general de la Presidencia del Gobierno y jefe de área de América Latina y Deuda en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Es licenciado en Economía por la Universidad Complutense con premio extraordinario de licenciatura, y licenciado en derecho por esa misma universidad. Becado por la Fundación La Caixa, cursó el Máster en Servicio Exterior de la Universidad de Georgetown, y con una beca del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Máster de Estudios Europeos en el Colegio de Europa de Brujas. Ha realizado asimismo el Programa de Liderazgo de la Función Pública del IESE.

Embajador en Misión Especial para la Seguridad Alimentaria
D. GABRIEL FERRERO Y DE LOMA-OSORIO.

Es doctor por la Universidad Politécnica de Valencia. En julio de 2018 fue nombrado director general de Políticas de Desarrollo Sostenible en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Entre agosto de 2017 y julio de 2018 fue vocal asesor para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Anteriormente, fue subdirector general de Planificación y Políticas de Desarrollo en la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y coordinador del Equipo de Tareas de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición (HLTF). Formó parte del Equipo para la Agenda 2030 y Cambio Climático de la Oficina Ejecutiva del secretario general de las Naciones Unidas. Es autor y editor de más de 50 publicaciones en libros, revistas y prensa, internacional y en España, científicas y de divulgación.

